1868. La creación de la peseta

Pablo Martín-Aceña

El año 1868 fue el punto de partida de una larga lista de reformas que modernizaron la estructura de la economía española. Durante el Sexenio liberal de 1868 a 1874, los sucesivos gobiernos tomaron una serie de iniciativas económicas que abrieron el país al exterior y acercaron su nivel de renta al de las naciones más avanzadas de Europa. Una de las iniciativas más sobresalientes fue la creación de la peseta, que culminó el proceso de unificación monetaria del reino.

La peseta se creó por decreto de 19 de octubre del Gobierno provisional presidido por el general Serrano. En prosa grandilocuente, el preámbulo de la disposición decía, *expressis verbis*, que

> el triunfo de la revolución iniciada en el glorioso alzamiento de Cádiz hace indispensable una medida de grandísima importancia: la reacuñación de la moneda. En la nueva era que las reformas políticas y económicas, imposibles durante la existencia del régimen caído, abren hoy para nuestro país, conviene olvidar el pasado, rompiendo todos los lazos que a él nos unían, y haciendo desaparecer del comercio y del trato general de las gentes, aquellos objetos que pueden con frecuencia traerlo a la memoria. La moneda de cada época ha servido siempre para marcar los diferentes periodos de la civilización de un pueblo, presentando en sus formas y lemas el principio fundamental de la Constitución y modo de ser de la soberanía, y no habiendo hoy en España más poder que la Nación, ni otro origen de la Autoridad que la voluntad nacional, la moneda sólo debe ofrecer a la vista la figura de la patria, y el escudo de las armas de España, que simbolizan nuestra gloriosa historia hasta el momento de constituirse la unidad política bajo los Reyes Católicos; borrando para siempre de ese escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo o emblema de carácter patrimonial o de persona determinada.

Junto a esta declaración política, el decreto exponía asimismo el motivo económico por el cual se realizaba la reforma: alinear el sistema monetario español con el de las naciones europeas, en particular con las de la Unión Monetaria Latina (ULM), formada en 1865 por Francia, Bélgica, Italia y Suiza. Se trataba, pues, de ajustar el nuevo sistema al convenio que había dado nacimiento a dicha Unión, por

> las importantes relaciones comerciales que tenemos con esos pueblos y que han de aumentar considerablemente a medida que vayan haciéndose en nuestro sistema rentístico las profundas y radicales alteraciones reclamadas por la ciencia y por la justicia; y la conveniencia de estrechar, hoy que rompemos con nuestro pasado, los lazos que nos unen a las demás naciones de Europa.

Y añadía que

> todo lo que facilita el comercio y las relaciones entre los pueblos constituye un inmenso beneficio, porque fecunda los gérmenes de riqueza, levanta la condición del ciudadano, y afirma la civilización y la libertad. Adoptando los tipos monetarios del convenio internacional, España abre los brazos a sus hermanas de Europa, y da una nueva y clara muestra de la resolución inquebrantable con que quiere unirse a ellas, para entrar en el congreso de las naciones libres, de que por tanto tiempo la han tenido alejada, contrariando su natural inclinación, los desaciertos políticos y el empirismo rutinario de sus gobiernos.

El decreto disponía: a) la adopción de la peseta como moneda efectiva equivalente a 100 céntimos; b) la acuñación de monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas, con ley de 900 milésimas; c) la acuñación de moneda de plata de cinco pesetas también con 900 milésimas de metal fino, y de monedas de dos y una peseta y de 0,50 y 0,20 con una ley menor de 835 milésimas, igual que las leyes que regían en la UML, y d) las monedas de bronce a acuñar debían ser las de 10, 5, 2 y 1 céntimos. Se permitía la acuñación libre de oro y plata; sin embargo, la acuñación de plata divisionaria sólo podía hacerse por cuenta del Estado, hasta un máximo de seis pesetas de plata por habitante, también de acuerdo con lo previsto en la Unión. Se disponía que el Gobierno, por medio de tratados o en régimen de reciprocidad, pudiera admitir en España piezas extranjeras de oro y de plata de ley igual a la de la española. Asimismo, el decreto fijaba que el nuevo sistema tendría carácter obligatorio a partir del 31 de diciembre de 1870, lo que equivalía a imponer una reacuñación general de la moneda en circulación desde dicha fecha. Las tallas establecidas para la recepción de metales en las Casas de Moneda eran de 3.444,44 pesetas (13.777,77 reales) por kilogramo de oro fino y de 222,22 pesetas por kilogramo de plata fina. Así, la equivalencia legal entre el oro y la plata quedaba fijada en 1:15,5, es decir, la ratio acordada en la Convención Monetaria de 1865. Como consecuencia de lo anterior, la peseta equivalía a cuatro reales y a 0,25 escudos. Las paridades de la peseta con el franco, la libra esterlina y el dólar quedaron fijadas a razón de una peseta igual a un franco y un dólar americano a 5,18 pesetas.

La tabla de acuñaciones es la que aparece en el cuadro. Luego, en 1869 se suprimieron las casas de moneda o cecas de Barcelona, Segovia y Sevilla y se centraliza toda la producción en Madrid, en la ceca que luego se convertirá en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Las primeras piezas de peseta salieron a la circulación a final del ejercicio. En ellas, el anverso muestra la personificación de Hispania inspirada en las monedas acuñadas por el emperador romano Adriano, recostada sobre los Pirineos, con el Peñón de Gibraltar a los pies y llevando en la mano extendida una rama de olivo.

Tabla de acuñaciones

ORO Pesetas	PLATA Pesetas	BRONCE Céntimos
100	5	10
50	2	5
20	1	2
10	0,50	1
5	0,20	-

El decreto de 1868 llevó la firma de Laureano Figuerola, a la sazón el primer ministro de Hacienda del régimen nacido de la Gloriosa. Nacido en Calaf en 1816, Figuerola fue uno de los grandes prohombres de la España de la segunda mitad del siglo XIX. Licenciado en Derecho por la entonces Universidad Central, en 1847 se instaló en Madrid y obtuvo cátedra de Derecho Público y Economía Política. Al año siguiente dio sus primeros pasos en la política nacional como diputado de las Cortes Constituyentes de 1954, en las filas del Partido Progresista. No abandonó el campo de la economía. En 1857 participó en la creación de la Sociedad Libre de Economía Política, junto a personajes de la importancia de Manuel Colmeiro, José Echegaray, Gabriel Rodríguez y Luis María Pastor. También estuvo presente en la constitución de la Asociación para el Progreso de las Ciencias Sociales y fue socio honorario del librecambista Cobden Club de Londres. Asimismo formó parte de la Academia de Ciencias Morales y Políticas desde su fundación y fue su presidente desde 1898. Cuando en 1876, por iniciativa de Francisco Giner de los Ríos, nació la Institución Libre de Enseñanza, Figuerola fue de los primeros en adherirse junto a personajes de la talla de Joaquín Costa y Nicolás Salmerón. Fue ministro de Hacienda en dos ocasiones: la primera, tras el triunfo de la revolución septembrina de 1868, hasta julio de 1869; después, en el segundo gobierno del reinado de Amadeo de Saboya, hasta diciembre de 1870. Laureano Figuerola murió en Madrid en febrero de 1903.

La acción de Figuerola en el Ministerio de Hacienda es amplia y dejó una profunda huella en el ámbito comercial y financiero. La supresión de la contribución

de consumos, una de las figuras tributarias más regresivas, fue uno de sus principales logros. Compensó su impacto recaudatorio con una reforma de la contribución industrial y trató también de hacerlo en un intento pionero de introducir un impuesto sobre la renta, que fracasó. Logró aprobar, por el contrario, mejoras en la contabilidad pública y en el manejo de la deuda del Estado. La reforma arancelaria de 1869, la más librecambista del siglo XIX, fue otro de sus legados. Rompió con un pasado proteccionista que incluía prohibiciones de toda índole y rebajó los derechos arancelarios con objeto de facilitar la importación de alimentos y materias primas y de estimular la competitividad de la industria española. Y, por supuesto, entre sus éxitos estuvo la creación de la peseta.

La adopción de la peseta como base del sistema ha sido asunto de discusión, aunque no fue una innovación radical, ya que la moneda circulaba desde hacía tiempo.

Existen distintas teorías sobre el origen de la palabra; unas aseguran que hay que buscarlo en Cataluña, pues diversos estudios sostienen la existencia de la voz *peceta* en lengua catalana como equivalente de la castellana «piececita». Con ese nombre se designaba genéricamente a la pequeña moneda de plata. La amplia difusión que alcanzaron en toda la península las monedas de dos reales, acuñadas en Cataluña durante la guerra de Sucesión (1701-1714) por el archiduque Carlos de Austria, pretendiente a la Corona de España frente al Borbón, y su permanencia en circulación durante más de cincuenta años, facilitó la introducción del correspondiente vocablo catalán en lengua castellana.

La mayoría de los diccionarios de la lengua española sostiene, sin embargo, que el vocablo «peseta» tiene su origen en «peso» y no directamente en la palabra catalana. El filólogo Joan Corominas, en su *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, descarta también que se trate de la misma palabra que la catalana, aunque admite que es posible que existiera cierta influencia en la elección del sufijo, dado que ya se usaban en castellano gran número de términos financieros *catalanizados* en «eta» y «ete». El *Diccionario de la Real Academia* considera también que es un derivado de la palabra «peso», al igual que el de María Moliner. En cualquier caso, está completamente descartada la teoría, sostenida por algunos autores, de que el vocablo tenga su origen en la palabra francesa *piecette* o en la italiana *pezzeta*.

La introducción de la peseta como unidad monetaria fue un éxito, pero no todo fueron aciertos en la reforma de 1868. En el decreto citado de su creación también se decía que «España no entra, sin embargo, a formar desde luego parte de la unión monetaria establecida por las cuatro naciones indicadas, ni se somete a las obligaciones del referido convenio; conservando su libertad de acción para todo lo que no se determine de un modo expreso en el presente decreto».

Los motivos por los cuales España no se adhirió de manera formal a la Unión Monetaria Latina, pese a adoptar un sistema bimetálico idéntico, no están todavía aclarados plenamente. La UML se creó a raíz de la Convención Monetaria Latina de 23 de diciembre de 1865 firmada por Francia, Bélgica, Italia y Suiza, a la que Grecia y Rumanía se adhirieron posteriormente en 1868. El origen del acuerdo se encuentra en 1855, cuando se celebró en París la Exposición universal. Se formó entonces una asociación internacional con el fin de unificar pesos y medidas y monedas del mundo, en base al sistema decimal. Con ello se dieron los primeros pasos para la creación de una unión monetaria internacional. Posteriormente se celebraron frecuentes reuniones en las que se debatió la conveniencia de una reforma monetaria paneuropea que unificase las monedas para facilitar los intercambios comerciales y las inversiones exteriores.

Las estipulaciones de la UML comprendían esencialmente: a) la fabricación de moneda de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 francos, y de moneda de plata de 5, 2, 1, 0,50 y 0,25 francos; b) la admisión en las cajas públicas de las monedas de oro y plata fabricadas en cualquiera de los cuatro estados; c) las cajas públicas de los países firmantes captaban la moneda de plata fabricada en cualquiera de los estados hasta la cantidad de 1.000 francos por cada pago y se comprometían a cambiar la moneda emitida en cada uno de los estados a partir de una cantidad igual o superior a los 100 francos; d) las piezas de plata tendrían curso legal entre particulares hasta la cantidad de 50 francos por pago; e) la emisión de moneda de plata de 2 francos e inferior se limitaba a un máximo de 6 francos por habitante; f) los gobiernos contratantes se comunicarían cada año la cuota de sus emisiones de moneda de oro y de plata, el estado de recogida y refundiciones y todo lo relativo a la normativa relacionada con la moneda, incluidas las acuñaciones realizadas, y g) el plazo de vigencia del convenio se estableció en quince años, hasta el 1 de enero de 1880. El sistema de la UML era, pues, bimetalismo con libre acuñación y circulación de oro y regulación de la circulación de plata, en el que la relación entre ambos metales quedó fijada en 1 a 15,5.

En España se planteó la conveniencia de adherirse a la Convención Monetaria. El Gobierno acudió a una Conferencia Monetaria Internacional celebrada en París con motivo de la Exposición de 1867. La delegación española se mostraba partidaria de la entrada en la Unión Latina y el Gobierno hizo sondeos en este sentido. Dentro de España había partidarios del ingreso, en particular las compañías de ferrocarriles, que deseaban una asimilación de las leyes monetarias españolas a las francesas para zafarse de los efectos de una depreciación con respecto al franco. También había adversarios a la integración. Un obstáculo no menor a la adhesión era la necesidad de proceder a una reacuñación general, que, a pesar de estar ordenada por la ley de 1864 para toda la moneda de cuño antiguo, no se había llevado a efecto por la pérdida que representaba para la Hacienda.

La oposición más eficaz contra la integración española a la UML la protagonizó Vicente Vázquez Queipo, matemático, físico y químico, además de destacado economista especializado en cuestiones monetarias. No ignoraba las ventajas de un sistema monetario unificado para toda Europa, que eliminaba la heterogeneidad de patrones existente y creaba un área común con tipos de cambio estables. Admitió los beneficios de la Unión por la comodidad que reportaba a los viajeros y a los habitantes fronterizos de las distintas naciones que se adhiriesen al modelo, por la simplificación de las operaciones financieras, porque permitiría a los comerciantes hacerse una idea más fidedigna de las condiciones del mercado y porque eliminaba los quebrantos en la exportación del numerario metálico. Frente a estas ventajas, Vázquez Queipo aducía el peso de los inconvenientes. Integrarse en la UML significaba la pérdida de autonomía monetaria, lo que situaba al país en una posición de dependencia total de países extranjeros. Tres eran los inconvenientes que destacaba. Primero, la solidaridad que contraían los países en las crisis comerciales y monetarias que les llevaría a responder de los desaciertos en la gestión económica provocados por terceros. Segundo, los abusos que alguna de las naciones podía cometer en la fabricación de las monedas, que repercutirían en las demás y serían difíciles de impedir. Por último, señalaba que las acuñaciones las harían las naciones ricas y los gobiernos poderosos. La adhesión a la UML implicaba la admisión de las monedas de otros países e impedía cambios en el contenido metálico de las mismas, aunque ello conviniese. La ausencia de una autoridad monetaria nacional también dejaría a la economía indefensa ante las decisiones de los bancos centrales extranjeros. Por otra parte, la adhesión implicaba una refundición de la moneda de oro y de plata en circulación que Vázquez Queipo estimaba en 2.000 millones de reales (unos 500 francos). Y se preguntaba si el Tesoro podría soportar el sacrificio del coste de la refundición. «Hoy por hoy —terminaba— España está en la imposibilidad de aceptarlo [la unificación monetaria]. Pues qué, ¿cuando todas las clases sufren; cuando el Tesoro puede a duras penas satisfacer las perentorias atenciones que le asedian; cuando los funcionarios públicos están a descuento, y los propietarios tienen que hacer costosos sacrificios; cuando muchos e importantísimos servicios, como el de la estadística y el mapa geográfico, que hoy tienen casi todas las naciones, han quedado reducidos punto menos que a la nulidad, iríamos a invertir 40 o 59 millones sólo para conseguir la unificación de nuestro sistema monetario con el francés, que ninguna ostensible ventaja nos ha reportado en los cuarenta años que lo hemos ensayado?». Y aconsejaba prudencia al menos hasta el siguiente congreso internacional.

La no-adhesión española a la UML fue un error y un mal precedente, pues hubiese sido lógico sumarse a la Convención por los motivos que se aducían en el propio decreto de creación de la peseta. El argumento de no querer someterse a las obli-

gaciones monetarias derivadas del mismo y conservar la libertad de movimientos monetarios era una falacia, puesto que la economía española era pequeña, dependiente de la economía de sus vecinos europeos y poco probable que pudiese evitar las fluctuaciones y crisis que se produjeran allende sus fronteras.

Empero, el daño de no integrarse en el bloque monetario formado por los países de la UML no tuvo excesiva trascendencia porque su vida fue breve. La UM sólo marchó bien unos cuantos años. Al poco tiempo de su formación se vio frente al fenómeno inverso al que había provocado su nacimiento: a finales de la década de los sesenta se inició un ligero descenso de la plata en relación al oro, provocado por el aumento de producción de las minas americanas y por un descenso de la demanda de plata con fines monetarios. Disminuyó la demanda de plata de los países orientales, el Imperio alemán abandonó el patrón plata en 1871 y en 1872 la Unión Monetaria Escandinava, integrada por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, implantó el patrón oro. En 1873 se produjo en el mundo un nuevo descenso brusco en el precio de la plata, cuando los Estados Unidos, hasta entonces fieles al bimetalismo, lo abandonaron, pasándose al patrón oro. Los países de la UML, en sendas conferencias en Bruselas y en París, acudieron al remedio de contingentar sus acuñaciones de plata para evitar la invasión de metal. Finalmente, en 1878, resolvieron suspender las acuñaciones de la moneda de plata de 5 francos. Con ello el sistema bimetálico pasó a mejor vida.

Pablo Martín-Aceña*

*Dirección para correspondencia: bile@fundacionginer.org